

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2021

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**

Nit. 860.024.301-6

Bogotá D.C.

Ref. Cobro Pre Jurídico – Facturas vencidas

En calidad de Apoderado de la sociedad S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S, identificada con Nit. 830.120.215-2, en razón a la cartera vigente, me permito notificarles que, si persiste la obligación de pago, procederemos con el cobro por la vía judicial de las facturas No. 73030 y 73464 con una obligación que asciende a la suma de trescientos cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos (\$304.635.742 M/cte.).

Desafortunadamente y pese a los múltiples requerimientos de pago realizados, evidenciamos que a la fecha la obligación se encuentra en mora y con el animo de mantener una relación comercial respetuosa y cordial como hasta la fecha la hemos tenido, invitamos a la entidad a que efectuó el pago correspondiente de la facturación que se adeuda en su totalidad y así de esa manera, evitar incurrir de nuestra parte en acciones de carácter legal en procura de garantizar el cumplimiento de la obligación causada y debidamente soportada.

Dada la antigüedad de la cartera, nos hemos visto avocados a incluir dentro de la liquidación respectiva, los intereses moratorios de cada una de las facturas y los gastos de cobranza que para ésta etapa procesal están pactados en un 10% de la misma, lógicamente, sinos vemos avocados a llegar a instancia judiciales para el cobro, esta suma se aumentara, al igual que se perseguirá el cobro de todas las costas procesales y agencias en derecho, esto de acuerdo con lo establecido en los artículos 822 y 870 del Código de Comercio y los artículos 1610, 1615, 1617 y 1629 del Código de Civil.

Obligación a la fecha:

No. Factura	Periodo facturado	Valor	fecha de radicación	fecha de vencimiento	Dias de mora
73030	Septiembre	148.455.747	15/10/2020	15-nov-20	136
73464	Octubre	156.179.995	9/12/2020	9-ene-21	81





Más tecnología  
Más humanidad

Para efectos de dar cumplimiento a la presente comunicación, sírvase realizar el mencionado pago de manera inmediata a la recepción del presente comunicado en la cuenta Corriente del Banco de Occidente No. 520818436 a nombre de S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, identificada con NIT 830.120.215-2, so pena de iniciar en el tiempo pertinente las acciones legales correspondientes.

Se les recuerda que las facturas arriba mencionadas, se encuentran **IRREVOCABLEMENTE** aceptadas por parte de su empresa de acuerdo con lo establecido en el artículo 773 del Código de Comercio, modificado por el artículo 86 de la Ley 1676 que para los efectos reza:

*“La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción.”*

En tal sentido y dado que las facturas no fueron devueltas al emisor, se entiende que se encuentran aceptadas para todos los efectos legales, constituyéndose en un título valor que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible que puede ser cobrada a través del proceso ejecutivo correspondiente, con las consecuencias jurídicas que ello conlleve a su entidad.

Sin otro particular, quedo a la espera de su pronto pago.

Cordial saludo

ANDREA YULIETH GONZÁLEZ ÁLVAREZ

C.C. 1.019.077.737

Representante Legal S

S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S

830.120.215-2



Cra. 49 A No. 86-40  
Tel: (571) 6510051  
Bogotá, Colombia  
www.s3.com.co